

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

10-febrero-2018

CLAVE: SEM002753

FOLIO TRÁMITE: 88.635

NOMBRE: GARCIA PINEDO JOSE ASUNCION

UBICACIÓN: COLON

EXTERIOR EQU INTERIOR

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA

CALLE CRUCE 2: COLON

GIRO: VARIOS **GORRAS**

SUPERFICIE: 250

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 1.150 mtz

DIAS AMPARADOS: 35

IMPORTE: \$30625

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	03:00:45 p	A	10:00:46 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	03:00:45 p	A	10:00:46 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	03:00:45 p	A	10:00:46 p
JUEVES	SI	DE	03:00:45 p	A	10:00:46 p		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Juan Martín Muñoz Morán
AUTORIDAD

Gobierno de

José Asunción García
ACEPTO

J. A. E. JUAN MARTIN MUÑOZ MORAN

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

GARCIA PINEDO JOSE ASUNCION

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restringir al tenencia de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al lugar de venta
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que están en gas LP, deberán cumplir con los normativos mínimos de seguridad y los tiempos no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberá vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá entregar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para evitar intereses moratorios
- Vigencia de 3 días de vencido (casos excepcionales o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y personas
- El amontonamiento o estacionamiento del producto a vender en el puesto
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas en zonas urbanas
- Instalarse en las zonas céntricas de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puentes de caminos, ferrocarril y dependencias de labores de labores al campo o en la calle, con la excepción de puentes en que se vendan frutas o comestibles naturales
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, a una distancia de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del pavimento, lugares comerciales y áreas verdes
- Queda estrictamente prohibido el uso de elementos ambulantes o vender en la vía pública municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

Alvarez